

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1001

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ANUNCIO relativo a la aprobación modificación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zuera para el año 2021.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2023-0197 de fecha 10 de febrero de 2023, se ha aprobado la modificación de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021 que fue publicada en el BOPZ núm. 155 de 9 de julio de 2021:

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de carrera:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C2	Escala de Administración Especial / Subescala Servicios Especiales	1	Jardinero /a	Turno libre. Concurso - oposición

Procediendo a la modificación de la plaza quedando como a continuación se reseña:

PERSONAL LABORAL

Personal laboral fijo:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación	Sistema de acceso selección
C	C2	-	1	Encargado/a de Jardines	Turno libre. Concurso - oposición

La modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2021 se publicará en el BOPZ, así como en el tablón de anuncios municipal, en la página web del Ayuntamiento de Zuera, y en su sede electrónica.

Se procederá a convocar la plaza ofertada en ejecución de la correspondiente oferta de empleo público del ejercicio 2021 dentro del plazo improrrogable de tres años, a contar desde su fecha de publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, 10 de febrero de 2023. — El alcalde-presidente, Luis Antonio Zubieta Lacámara.